

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De las Gacetas núms. 278 y 279.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

Avila 4 Octubre 10'30 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey, que continúa sin novedad en su importante salud, ha oído misa en la capilla donde nació Santa Teresa, y visitado el Hospital provincial y convento de misioneros de Santo Tomás, disponiéndose para continuar su viaje al Norte en esta misma mañana.»

S. M. se halla muy complacido del recibimiento y de las muestras de lealtad y cariño de que ha sido objeto por los habitantes de esta ciudad durante su corta permanencia en ella.»

Avila 4 Octubre, 12'30 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las doce y media, sale S. M. para Valladolid; habiendo sido despedido en la estación por todas las Autoridades, Corporaciones y gran parte del pueblo, recibiendo de todos sinceras muestras de entusiasmo.»

Valladolid 4 de Octubre 4'45 t.—El Presidente de la Audiencia al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«En este momento, las cuatro menos cuarto de la tarde, regreso con la comisión de la Audiencia, acompañando á S. M. el Rey, que ha sido calurosamente vitoreado al llegar á la estación

y en el tránsito hasta el Palacio Real, donde queda alojado.»

Valladolid 4 Octubre, 6 t.—El Gobernador á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación:

«He salido á recibir á S. M. el Rey á Medina del Campo, acompañado de Comisiones Audiencia, Diputación, Sres. Diputados á Cortes de la provincia, donde ha sido recibido con vítores entusiastas á la llegada á la Capital y en su tránsito á la Catedral, donde se ha cantado el *Te Deum*; inmenso gentío ocupaba las calles y balcones, siendo aclamado incesantemente con nutridos aplausos y vivas á S. M. el Rey.»

En este momento presencia desde el balcon de Palacio el desfile de las tropas, después de haber recibido todas las corporaciones y funcionarios de la capital.

Entusiasmo indescriptible.»

Valladolid 4 Octubre 6'40 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de Guerra:

«S. M. el Rey ha llegado á las tres y media de la tarde á esta capital sin novedad. Hizo su entrada á caballo, estando todas las casas sin distinción engalanadas con vistosas colgaduras y las calles materialmente intransitables; siendo aclamado repetidas veces, y obteniendo una verdadera ovación. Las señoras agitaban sus pañuelos, y el entusiasmo ha sido muy grande.»

Celebrado el *Te Deum*, vino á la Casa-Palacio de la Capitanía general, donde se aloja; y después de recibir á la Audiencia, Autoridades civiles, funcionarios de todos los ramos de la Administración, Arzobispo y personas notables de la población, que han concurrido en gran número, presenció desde

el balcon el desfile de las tropas de la guarnición, compuesta de dos regimientos de infantería, una batería montada y tres regimientos de caballería.

El desfile se ha verificado con el mayor orden á pesar de la inmensa multitud que se apiñaba en las inmediaciones de Palacio, obligando á desfilar de á cuatro, recibiendo S. M. repetidos vítores. Después se verificó la recepción de los Generales, Jefes y Oficiales residentes en esta capital, retirándose S. M. á sus habitaciones.»

Valladolid 5 de Octubre, 7,40 n.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«A las ocho de esta mañana salió S. M. á revistar la Academia de Caballería, seguido de todo su acompañamiento y de los Oficiales extranjeros Baron Tucher, del Ejército bávaro, y los Oficiales franceses Teniente Coronel Piernou, del 46 de línea, y Contenson, Capitan de Estado Mayor, agregado á la Embajada de Francia.»

En el patio fue recibido en correcta formación por el personal de alumnos en admirable estado de policía, y después de revistarlos pasó á la sala de exámenes, y de allí á las clases. En las de física, fortificación, topografía, geometría, álgebra, arte de la guerra, contabilidad, juzgados y táctica designó por sí los alumnos que habían de contestar á las preguntas de los Profesores. Al concluir estos, S. M. en todas las referidas clases preguntó por sí diferentes veces, invirtiendo en sus interrogatorios largo tiempo, y siendo contestado por los alumnos con oportunidad y admirable conocimiento de lo que decían. También presenció un asalto en la sala de esgrima.

Después pasó á visitar el comedor, sala de aseo, capilla y demás depen-

dencias, en la que se observaba el orden y policía mas perfectos. En seguida se dirigió á las caballerizas, donde está el depósito de caballos sementales. De allí subió á la tribuna del picadero y presenció el ejercicio de carabina y sable á pie y sin voz de mando, todo lo cual se ejecutó con matemática regularidad, llamando la atención de los Oficiales extranjeros.

Después entró en el picadero una sección de 30 alumnos á caballo, que practicaron difíciles y vistosas evoluciones del llamado Carrousel á todo correr, que agradaron sobremanera. Formados todos los alumnos en el patio para dar por terminada la revista, dispuso S. M. que se formaran tres escuadrones para maniobrar, componiendo el regimiento y saliendo al llamado Campo Grande á practicar á pie diferentes evoluciones, y que las unidades tácticas y el todo fueran mandados por los mismos alumnos, como lo verificaron, indicando S. M. los movimientos.

A la una terminó la revista, expresando el Rey su satisfacción al Director del arma, al de la Academia y Profesores. Puedo asegurar á V. E. que el acto de hoy ha dejado grata impresión en todos, y no son bastantes los límites de un telegrama para formar verdadera idea de la realidad. A las dos y media volvió á salir el Rey á visitar los cuarteles de San Benito y la Merced y el Hospital militar, encontrándolos en inmejorable estado de policía y orden.

Para que V. E. forme una idea del estado de organización y disciplina de las tropas sólo le diré que, dado el toque de á caballo, se presentaron todos los regimientos á caballo sable en mano en 15 minutos, y algunos jinetes á los tres, cuatro y cinco. A estos úl-

timos ordenó S. M. que se les entregara media onza de su bolsillo particular á cada uno. En este momento, que son las cinco y media, regresa á Palacio. La poblacion está muy animada, y por todas partes recibe S. M. vivas muestras de simpatía y espontáneas aclamaciones.»

Valladolid 5 de Octubre, 7,15 n.—
El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Son las seis, y S. M. se retira á Palacio sin novedad. A las siete están invitados los Presidentes de las Corporaciones á comer con S. M.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz, Doña Maria Eulalia, y los Serms. Sres. Duques de Montpensier y sus hijos, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

No habiendo cumplido el registrador de veinte y cuatro pertenencias de la mina Sultana, sita en término del pueblo de Pineda de la Sierra, con las condiciones que determina la Real orden de 18 de Setiembre de 1872, he acordado con arreglo á la disposicion 5.ª de dicha Real orden declarar cancelado el expediente de su razon.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público y á los efectos legales.

Burgos 1.º de Octubre de 1878.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

No habiendo D. Juan Targebaile, vecino de esta capital, designado terreno franco para poder ejecutar la demarcacion de 24 pertenencias de la mina de cobre Sultana, sita en término del pueblo de Pineda de la Sierra, he acordado con esta fecha declarar cancelado el expediente de su razon, y franco, libre y registrable el terreno.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento del público y á los efectos legales.

Burgos y Octubre 1.º de 1878.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Targebaile, vecino de esta Capital, en el dia tres de Octubre de 1878, un escrito para registrar una mina de mineral cobrizo, con el nombre de la Sultana, en terreno comunero, término del pueblo de Pineda de la Sierra, Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, sitio llamado Cerro de Valdedillo, lindante al Sur cerro de Cuesta mesadas, arroyo de Valdedillo, Norte cerro de Ontanarajos, Oeste camino y rio de Riocabado á Pineda de la Sierra, Este terreno valdío de Pineda de la Sierra, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha sobre uno de los filones al Mediodía del monte y frente á la mina Buena Ventura, desde cuyo punto se medirán al Sur doscientos cincuenta metros, al Norte doscientos cincuenta, al Este doscientos, al Oeste pegando

con las pertenencias colindantes de la mina Buena Ventura y el camino de Riocabado á Pineda de la Sierra, quedando de este modo cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Octubre de 1878.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Contribuciones me dice con fecha 27 del actual lo que sigue:

Vista la consulta elevada en 18 del actual por esa Administracion á instancia de la Diputacion provincial respecto á si, dada la Real orden concediendo moratorias á los contribuyentes de varios pueblos de esa provincia con la condicion de pagar un trimestre atrasado al mismo tiempo que el corriente, procedia la exaccion de los recargos de apremio á los que verificasen espontáneamente el pago de los atrasos en la forma determinada:

Considerando que la concesion de moratorias para el pago de contribu-

ciones no lleva aneja la dispensa de los recargos de apremio legal y legítimamente devengados, porque si un principio de derecho establece que lo accesorio sigue á lo principal, esto se entiende en los casos en que representan una misma accion ó derecho, una naturaleza ó procedencia, pero nadie puede perdonar ni renunciar sinó sus propios derechos ó acciones:

Considerando que los recargos de apremio causados en los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores de los tributos en la forma que establece la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y con antelacion á las moratorias concedidas no pueden conceptuarse condonados, porque nada se dispone en ese sentido en las órdenes de concesion y porque dichos recargos se han causado y devengado legalmente y pertenecen á una tercera persona, al comisionado ejecutor, con arreglo al artículo 82 de la referida instruccion, no pudiendo en su consecuencia privarles la Hacienda de la retribucion de su trabajo ni imputarse á esta esa carga que corresponde á los contribuyentes, esta Direccion general ha resuelto manifestar á V. S. que los recargos de apremio causados y devengados en los expedientes ejecutivos seguidos á los contribuyentes de los pueblos de esa provincia á fin de realizar el cobro de las contribuciones para cuyo pago posteriormente se ha concedido moratorias, tienen que satisfacerlos los contribuyentes que fueran objeto del procedimiento, siempre que esta sea anterior á la fecha en que se comunicara á la Recaudacion y á los pueblos la concesion de la moratoria.»

Y esta Administracion económica ha acordado ponerlo en conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes de esta provincia á los efectos oportunos.

Burgos 2 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, P. I., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE OCTUBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 15 de Octubre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Millan Garcia	Viznalo	Tierras	Clero..	4030	Viznalo	14 13 Oct.	131,50	1.º— 2
Mateo Zaton	Bóveda de la Rivera	»	»	5225	Paralacuesta	15 » »	183,13	5.º— 7
Manuel F. Palomero	Altable	»	»	3539	Altable	» » »	633	»— 8
El mismo	»	»	»	5505	»	» » »	1578	»— 9
El mismo	»	»	»	5302	»	» » »	1576,80	»— 10
Isidoro Gonzalez	Villaute	»	»	7332	Villaute	» » »	58,88	»— 11
Benigno Herrera	Villadiego	»	»	4687	»	» » »	1547,25	»— 12
Eustaquio Abad	Burgos	»	»	7848	Cogollos	» » »	468	»— 13
Antonio Martinez	»	»	»	2982	Riocerezo	» » »	501,25	»— 15
El mismo	»	»	»	2984	»	» » »	751,25	»— 16
El mismo	»	»	»	2985	»	» » »	375	»— 17
El mismo	»	»	»	2980	»	» » »	355	»— 18
El mismo	»	»	»	2981	»	» » »	816,25	»— 19
El mismo	»	»	»	2979	»	» » »	191,25	»— 20
El mismo	»	»	»	2989	»	» » »	250	»— 21
El mismo	»	»	»	2987	»	» » »	375	»— 22
Fulgencio Chaperó	Vilviestre del Pinar	»	»	8474	Vilviestre	9 » »	110,25	8.º— 33
El mismo	»	»	»	5118	Arenillas de Riopisuerga	» » »	80	»— 34

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 3 de Octubre de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta Provincia en el año forestal de 1878-79, en virtud de la Real orden de 24 de Agosto de 1878, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín núm. 177, correspondiente al viernes 13 de Setiembre del año actual.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles	LEÑAS Número de estro- peos.	Tasa- ción. Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO.	C ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Pesetas	TERRENO ACOTADO.		
									Lamar.	Cabrió.	Vacuno	Mayor.			Cerda.	
628	Merindad Valdeporres.	Busnela.	Carducios.	»	»	»	Mazuelo y Plantío.—Entresaca de 19 robles inútiles marcados.	»	90	»	60	12	18	20	Los tallares.	
629	Idem.	Dosante.	Dehesa.	»	»	»	»	1 mes.	50	50	50	»	17	100	»	
630	Idem.	Robredo.	Idem.	»	»	»	Llanio encabero.—Entresaca de 4 robles marcados.	»	125	102	84	7	30	60	»	
631	Idem.	Rozas.	Idem.	4	2	50	Cuesta solana.—N. un marco, E. Peña, S. monte Quintanabaldo, O. camino.— Entresaca y limpia de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros y 2 robles marcados.	1 mes.	50	35	73	4	21	100	»	
632	Idem.	Santelices.	Idem.	»	»	»	»	»	10	»	6	4	20	100	»	
633	Idem.	Merindad.	Engaba.	10	110	150	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas. Haya grande y Vus- nuevo. Entresaca de 5 robles y 5 hayas marcadas.	2 meses	119	200	190	8	40	1000	»	
634	Idem.	Pedroso.	Estilla y Quebracaujos.	4	1	10	»	1 mes.	15	15	10	»	12	40	»	
635	Idem.	Idem.	Ladrero.	»	»	»	»	»	90	100	60	14	90	180	»	
636	Idem.	Villaves.	Idem.	4	86	180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
637	Idem.	Valdeporres.	Castañar.	»	»	»	La Cueva.—Entresaca de 4 hayas marcadas. Requejada y Cinto.—N. Peña, E. monte Puentevey, S. Rio Nela, O. Vallejo San Miguel.—Poda de roble y entresaca de 20 encinas marcadas.	1 mes.	150	50	100	»	»	»	»	»
638	Idem.	San Martín.	Trassoto ó Encinar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
639	Idem.	Merindad.	Rio Nela.	50	100	274	Las bogas.—N. tierras, E. Hoya de Abedo, S. sierra de Argomedo, O. Haya la Pedraja.—Entresaca y limpia de encina dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 mes.	40	54	26	4	41	100	»	
640	Idem.	Idem.	Rozas.	»	»	»	»	2 meses	525	438	415	105	57	1290	»	
641	Idem.	Leva.	Sotolinares.	»	»	»	»	1 mes.	120	170	117	28	»	100	»	
642	Merindad Valdivielso.	Hoz.	Ahedo.	10	60	170	»	1 mes.	127	68	62	»	27	170	»	
643	Idem.	Poblacion y Arroyo.	Idem.	»	»	»	»	1 mes.	80	100	20	52	»	350	»	
644	Idem.	Ahedo.	Aluengo.	»	»	»	»	1 mes.	150	100	46	25	14	50	»	
645	Idem.	Valdenoceda y Quintana.	Arcillo y Hayelas.	8	100	80	»	1 mes.	930	330	90	40	»	550	»	
646	Idem.	Tartales.	Borcós.	»	»	»	»	1 mes.	400	270	79	46	»	60	»	
647	Idem.	Herrera.	Canalejas.	»	»	»	»	1 mes.	180	120	40	25	18	300	»	
648	Idem.	Dobro.	Grande y Gredilla.	»	»	»	»	1 mes.	50	25	15	»	»	40	»	
649	Idem.	Tartales.	Hayadal.	»	»	»	»	1 mes.	1000	150	50	50	60	1250	»	
650	Idem.	Porquera.	Luengo.	»	»	»	»	»	50	10	10	10	»	80	»	
651	Idem.	Condado.	Lanchares.	»	»	»	»	»	390	95	60	45	42	590	»	
652	Idem.	Madrid.	Mazo.	»	»	»	»	1 mes.	200	150	66	50	»	390	»	
653	Idem.	Valdermoso.	Monte Alto.	»	»	»	»	1 mes.	125	125	50	20	»	300	»	
654	Idem.	Porquera.	Nava.	12	24	80	»	»	100	10	20	10	»	190	»	
655	Idem.	Panizares.	Prado la Isa.	50	40	80	Nava.—Entresaca de 7 robles marcados, leñas muertas y rodadas.—Ahedal.— Entresaca de 12 hayas marcadas.	1 mes.	560	90	124	54	44	590	»	
656	Idem.	Escobado.	Robledal.	»	»	»	»	1 mes.	200	80	50	20	»	390	»	
657	Idem.	Huéspedes.	Idem.	»	»	»	»	1 mes.	350	47	50	18	»	80	»	
658	Idem.	Villalta y otros.	Idem.	»	»	»	»	1 mes.	358	129	55	28	»	100	»	
659	Partido de la Sierra en Tobalina.	Valderrama.	Barranca y Hayal.	»	»	»	»	1 mes.	600	»	80	34	»	700	»	
660	Idem.	Villanueva.	Cornillos.	»	»	»	»	2 meses	350	300	124	70	»	600	»	
				»	»	»	»	1 mes.	200	100	75	10	»	190	»	

661	Partido de la Sierra en Tobalina.	Ranera	Hoya	40	50	Cuartel la Tejera.—N. camino de Bustio, E. y S. mojonera de Aldeas, O. de Villanueva.—Roza de brezo y maleza.	1 mes.	280	120	80	24	140
662	Idem	Cubilla	La Mala	60	120	Cuartel Majada.—N. y S. Peña, E. arroyo, O. dos árboles marcados.—Entresaca de 20 hayas marcadas y poda y limpia de haya	1 mes.	500	150	150	45	200
663	Idem	Idem	Pedranco	60	210	"	"	210	170	90	40	150
664	Relloso	Idem	Gurdieta	60	100	"	"	100	10	10	10	130
665	Valle de Manzanedo	Argés	Raz	60	100	Pico la Raz.—N. y S. tierras, E. Peña, O. camino San Martin.—Roza de encina dejando resalvos	1 mes.	100	20	6	6	150
666	Idem	Manzanedo y Manzanedillo	Valdepelayo	70	120	Porterin.—Entresaca de 20 hayas marcadas.—Sierra de Ornedo. N. y E. camino, S. Peña, O. monte Ciudad.—Roza de encina	1 mes.	120	30	20	20	140
667	Valle de Mena	Santolaja	Acebal	50	12	Acebal.—N. rio, E. sierra, S. Peña, O. camino.—Poda de haya y extracción de leñas muertas y rodadas	1 mes.	12	4	6	4	40
668	Idem	Montiano	Carrascal	20	14	Carrascal.—N. y O. tierras, E. camino, S. término Santiago.—Entresaca y limpia de roble dejando resalvos	1 mes.	14	4	2	2	20
669	Idem	Cillieza	Castrejon	10	8	Ladera.—N. tierras, E. y O. monte particular, S. Peña.—Poda de roble, roza de avellano y arranque de tocones	1 mes.	8	2	2	1	20
670	Idem	Santiago	Cerrillos	8	10	"	"	10	60	4	4	20
671	Idem	Villasana	Cueto	8	160	El Llano.—N. y E. tierras, S. camino, O. fondo de la Ladrera.—Entresaca de 12 robles marcados, poda de roble, leñas muertas y rodadas	1 mes.	160	4	4	4	20
672	Idem	Idem	Dehesa	12	40	"	"	40	8	5	4	30
673	Idem	Covides	Dehesa de Abajo	40	60	Todo el monte.—Roza de lentisco y maleza	1 mes.	14	6	6	4	80
674	Idem	Idem	Dehesa de Arriba	60	30	Todo el monte.—Roza de madroño y lentisco	1 mes.	14	6	4	4	40
675	Idem	Hornes	Dehesa Orduñe	60	100	Todo el monte.—Roza de madroño y lentisco	1 mes.	14	12	6	8	80
676	Idem	Burceña	Derecha Orduñe	50	100	Todo el monte.—Roza de madroño	1 mes.	12	10	8	4	90
677	Idem	Campillo	Idem	100	50	Todo el monte.—Roza de madroño	1 mes.	20	8	4	4	80
678	Idem	Nava	Idem	50	8	Todo el monte.—Roza de madroño	"	18	6	6	4	50
679	Idem	Partearroyo	Idem	60	26	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	26	8	10	4	100
680	Idem	Ribola	Idem	15	12	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	12	4	4	4	40
681	Idem	Vallejo	Edesa	16	6	Orquilla.—N. cercado del pueblo, E. seuda, S. camino, O. tierras.—Entresaca y limpia de encina y roza de maleza	1 mes.	6	3	3	3	40
682	Idem	Angulo	Entreambaspeñas	20	20	"	"	20	3	3	3	40
683	Idem	Vigo	Hayal	20	20	"	"	20	3	3	3	40
684	Idem	Lorcio	Orquilla	20	20	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y roza de maleza	1 mes.	12	4	4	4	50
685	Idem	Vivanco y otros	Llenderrosas	30	30	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	10	4	4	4	50
686	Idem	Irus	Montepeña	70	70	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	14	4	4	4	80
687	Idem	Ubilla	Idem	18	20	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	14	4	6	6	10
688	Idem	Valleuelo	Pedranco	400	400	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y roza de espino y maleza	1 mes.	16	6	8	8	60
689	Idem	Anzoo	Peña	70	70	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	18	8	6	6	70
690	Idem	Covides	Idem	60	60	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y roza de espino	1 mes.	18	6	8	8	20
691	Idem	Leciñana	Idem	40	40	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	24	8	10	10	70
692	Idem	Lezana	Idem	60	60	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	10	4	4	4	50
693	Idem	Mediana y Carrasquedo	Idem	60	60	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y roza de espino	1 mes.	20	8	8	8	40
694	Idem	Sopeñano y Cadagua	Idem	40	40	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	10	4	4	4	50
695	Idem	Siones	Idem	60	90	Cantonaz.—N. y E. tierras, S. camino, O. cumbre.—Entresaca y limpia de encina y arranque de tocones	1 mes.	20	8	8	8	40
696	Idem	Vivanco	Idem	40	40	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y roza de maleza	1 mes.	10	4	4	4	30
697	Idem	Idem	Ranchudo	40	40	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y roza de maleza	1 mes.	10	4	6	6	30
698	Idem	Irus	Regoyo	8	10	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	8	4	4	4	30
699	Idem	Anzo	Rebollar	25	25	Vallovera.—N. y S. caminos, E. cercados, O. sierra.—Limpia de roble y roza de avellano y espino	1 mes.	8	4	4	4	40
700	Idem	Ventales y Novales	Recuenco	50	50	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones	1 mes.	100	106	14	5	100
701	Idem	Arceo	Saron	54	70	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y roza de madroño	1 mes.	220	12	24	12	90
702	Idem	Ciella	Vallovera	25	25	Vallovera.—N. y S. caminos, E. S. y O. tierras.—Entresaca de encina joven dejando resalvos de 4 en 4 metros	1 mes.	150	20	10	10	40
703	Idem	Villavedo	Cinto	50	50	Cuartel de Caibar.—N., E., S. y O. tierras.—Entresaca de encina joven dejando resalvos de 4 en 4 metros	1 mes.	220	12	24	12	90
704	Idem	Villavedo	Idem	54	70	Cuartel Bugaran.—N. y O. caminos, E. y S. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de 4 en 4 metros	1 mes.	150	20	10	10	40
705	Idem	Orden	Mata	25	25	"	"	25	20	10	10	40

(Se continuará.)